

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA DE TRANSFERENCIA REDUCCIÓN RIESGO OJO DE BUEY EN MANZANAS CRIPPS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, **30 MAR. 2016**

Nº **436.**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962, de 2009, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 027/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a proyecto FIC denominado "Transferencia Reducción Riesgo Ojo de Buey en Manzanas Cripps", que llevará a cabo la Facultad de Ciencias Agrarias, desde diciembre 2015 hasta diciembre 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Mauricio Lolas Caneo.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:		\$ 216.804.400.-
Aporte Gobierno Regional del Maule	\$ 148.994.000.-	
Aporte de U de Talca (valorizado)	\$ 63.810.400.-	
Aporte Comité Pink Lady	\$ 4.000.000.-	
EGRESOS:		\$ 212.804.400.-
Aporte a U de Talca	\$ 7.094.938.-	
Contratos a Honorarios	\$ 17.428.364.-	
Asignaciones de estímulo	\$ 22.310.400.-	
Gastos de operación y otros	\$ 98.160.298.-	
Comité Pink Lady (Valorizado)	\$ 4.000.000.-	
Universidad de Talca (Valorizado)	\$ 63.810.400.-	
Excedentes		\$ 4.000.000.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCA 700 194.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem

GILDA CARRASCO SILVA
RECTORA (S)



UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
18 ABR. 2016